

13021



UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
03 ENE 2019
CONTRALORIA

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº 3949

SANTIAGO, 21 DIC 2018



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, D.U. Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del Curso de Especialización en **“Urología Pediátrica”**, suscrito entre el Servicio de Salud del Reloncaví y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de fecha 21 de agosto de 2018 y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CURSO DE ESPECIALIZACION
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD RELONCAVI
Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Puerto Montt, a 21 de agosto de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD RELONCAVI**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.607.700-7 representado por su **DIRECTOR (S) DR. JORGE TAGLE ALEGRIA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.534.405-4, ambos domiciliados en Calle Egaña Nº 85, de la Ciudad de Puerto Montt, en adelante **“El Servicio”**, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, Profesor **DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante **“La Facultad”** o **“La Universidad”**, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta un Curso de Especialización en **“Urología Pediátrica”** al profesional funcionario del Servicio de Salud Reloncaví, **Dr. Nelson Rudy Gómez Gaete**, cédula de identidad Nº 11.548.107-K, de duración de veinticuatro (24) meses, desde el 02 mayo del 2018 hasta el 30 de abril del 2020, ambas fechas inclusive.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación del profesional al que se refiere este convenio, de acuerdo a los programas para cada Estada de Perfeccionamiento, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: El monto a cancelar de la Estada de Perfeccionamiento que la Facultad impartirá en conformidad a este convenio, siendo la suma total de **\$3.254.500.-** (tres millones

doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos peso) correspondiente a la matrícula año 2018 de \$134.500.- (ciento treinta y cuatro mil quinientos pesos) y un arancel de \$3.120.000.- (tres millones ciento veinte mil pesos).

TERCERO:

El pago de los montos correspondientes al presente Convenio, según se establece en las cláusulas anteriores, se efectuará una vez que este Convenio se encuentre totalmente tramitado.

CUARTO:

La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio del 2018. La personería jurídica del Dr. Jorge Tagle Alegría, para actuar en representación del Servicio de Salud Reloncaví emana del Decreto Exento N° 41 del 09 marzo de 2018 del Ministerio de Salud.

QUINTO:

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Puerto Montt, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana



MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

